

Contut. en 3 x en. con
transcripción al Sureto
y. uter a continuación
x la lista.

Para la D^{ma}. de Justicia
en todo este año que principia
miembro nombrar por Alcaldes
Mayores de Españoles a los 4^{tos}
Dividuos que constan de la adun-
ta lista que acompaño por
haber cesado en sus funciones
el día 1.º del corriente mes
los que la exercian el año ant.
Y no remito los Titulos, o
nombramientos que V. me pre-
viene en oficio de 3.º del que alge
por no haverlos expedido todavía,
pues para ello espero que recurra
en los Electos la precedente
aprobacion de V. J.

En las parcialidades y Abjitos
de los Indios hay otra clase
de Alcaldes elegidos por
ellos mismos con arreglo a
Ordenanza que exigen sola-
mente una Jurisdicción
Económica en su respectiva

SF- CSI

LEG 6

DOC 387

fs 3

parcialidad con el objeto de
ayudar a la cobranza de la
contribucion. Y despues de
darse esta Tug. Provisoria
ha sido costumbre remitir
a ese Gobierno una razon indi-
vidual de todos ellos para
que los confirme, cuya dilig.
se practicaria luego que se
hayan concluydo todas las
Elecciones, las quales no esti-
plan estos Naturales hacia
las simultaneamente, sino en
diferentes dias: de manera q.
principiando algunas parci-
alidades el dia 1.º del año
concluyen las otras a fin de
Febrero cuya circunstancia
exige el que hasta enton-
ces no se pueda dar cuen-
ta de dhas Elecciones p.
que bayan todas sueltas.

Dios guarde

2
à V. S. muchos años.
Purcattambo Enero
6. de 1816.

Manuel de Borja



M. y S. Cor. Entend.
y Presidente de la J. C. del Cusco

Placen a los Alcaldes mayores de Cuzco
que tengo nombrados en los Puertos de mi Jurisdic.
para que administrasen Justicia en todo este año
de 1816.

En el Puerto de Cuzco al Sub-Teniente
Don Sebastian Norco.

En el Puerto de Cuzco a Don Martin
Tupia y Guayacocha.

En el Puerto de Cuzco a Don Silvestre
del Castillo.

En el Puerto de Colquecata, a Don Pedro
de Córdova.

En el Puerto de Challabamba, a Don
Cecilio Coto.

En el Departamento de Cuzco a
Don Pedro Cardenas.

En el Departamento de Chimor, a Don
Xosé Velazquez.

Para este fin se la sup. aprobacion del
Gobierno para expedirles sus respectivos
nombramientos. Paseantando en
6 de 1816.

Manuel de Borja

Curco y Enero 9 de 1816.

Aprobándose los alcaldes q. constan en esta lista, elegidos para administrar Justicia en el Partido de Paucartambo el presente año de 1816, los q. no podian ser removidos sin causa formal q. se seguira ante el Subdelegado, y este remitira al Gobierno para su determinacion; en la inteligencia de q. si pudiese en este asunto contraviniendo a esta orden, sera responsable a los perjuicios q. puedan irrogarse a los empleados, y a los paises q. en este caso tomara el Gobierno para contener abusos trascendentales al publico; y transcribare este decreto al Subdelegado p. su conocimiento y con el objeto de que lo haga saber a dho. alcaldes, dandome cuenta de su cumplimiento.

Licenciado
Jefe de la
Cuerpo de

1816

Thomas de la Cruz